

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 956/2018	Diligencia De Las Diez Horas Con Treinta Minutos Del Dia Cinco De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Se Declara Abierta La Presente Diligencia Haciendose Constar Con La Comparecencia Personal Unicamente De La Actora, Mas No Asi Del Demandado. En Seguida Y En Este Acto Se Encuentra Presente El Abogado Patrono Por Parte De La Actora . Unico Tengase Por Presentes A La Compareciente Mencionado Y Procedase A Desahogar Las Prueba Ofrecidas Por Las Partes. En Seguida Se Procede Al Desahogo De Las Pruebas Ofrecidas. Finalmente Turnense Los Precentes Autos A La Vista Del Suscrito Juez A Fin De Que Se Dicte La Sentencia Que Conforme A Derecho Corresponda.
EXP . 1474/2017	Auto De Fecha 03 De Enero De 2019.- Primero, Se Tiene A La Albacea Definitivo Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escritode Cuenta Se Desprenden, Asi Mismo Se Le Tiene Separandose De La Prosecucion Judicial Y Como Lo Solicita Remitase Los Autos Del Expediente En Que Se Actua A La Notaria Publica Numero Dos Del Distrito Judicial De Cholula, Puebla. Toda Vez Que El Domicilio De La Notaria Publica Se Encuentra Fuera De Esta Jurisdiccion Se Ordena Girar Atento Exhorto.
EXP . 590/2004	Auto De Fecha 04 De Diciembre De 2018.- Unico Se Tiene Al Director Del Archivo Judicial Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Remitiendo Los Autos Originales Y Con Su Llegada De Los Mismos Dese Vista A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derechoe Interes Convenga. Finalmente Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos El Expedientillo De Actuaciones Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.
EXP . 410/2015 Rec. Apel.	Auto De Fecha 03 De Enero De 2019.- Se Admite A Tramite El Recurso De Apelacion Que Hace Valer La Ocurante, Tengase A La Demandada Interponiendo Recurso De Apelacion En Ambos Efectos En Contra De La Sentencia Definitiva De Fecha Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho Dictada Dentro Del Presente Juicio Formulando Sus Agravios En Los Terminos Que De Su Escrito Se Desprenden Corrase Traslado A La Contraparte De La Apelante Para Que Dentro Del Termino De Seis Dias Presente Auto E Igualmente Requierasele Para Que Dentro Del Mismo Termino Señale Domicilio Para Recibir Notificaciones Ante El Tribunal De Alzada.
EXP . 1568/2018	Diligencia De Las Diez Horas Del Dia Cinco De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Se Declara Abierta La Presente Diligencia Con La Comparecencia Personal De La Abogada Patrono. Asi Mismo Se Hace Constar La No Comparecencia De La Acreedora Alimentista, Atendiendo A La No Comparecencia De La Acreedora Alimentista Por Su Representacion, Se Ordena Turnar Los Autos Al Ciudadano Juez A Fin De Dictar La Resolucion Correspondiente, Respecto A La Liberacion O No De Pago Realizado Por El Oferente.
EXP . 1592/2018	Diligencia De Las Once Horas Con Treinta Minutos Del Dia Cinco De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Se Declarabierta La Presente Diligencia Haciendose Constar La No Comparecencia Del Promoviente Ni De Su Abogado Patrono A Pesar De Estar Debidamente Notificados Para Ello Ni La Demandada En Atencion De Que Este Ultima No Fue Legalmente Citado Con La Oportunidad Debida,

Toda vez que el Promovente no compareció a la presente Junta a pesar de estar debidamente notificado para ello, se hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, en consecuencia se presume su falta de interés y se ordena archivar el asunto como totalmente concluido.

EXP . 844/2017

Auto de fecha 03 de enero de 2019.- En relación al escrito de cuenta se tiene a la actora haciendo las manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprenden, y a fin de que exista certeza del importe con el que se liquida al demandado por parte de la empresa empleadora Servicios Corporativos del Personal Especializado S.a.de C.v. se ordena girar atento oficio a dicho representante.

EXP . 68/2018

Auto de fecha 03 de enero de 2019.- Se tiene al ocursoante haciendo las manifestaciones y toda vez que la demandada no dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo requiriese nuevamente a Rocio. Finalmente y como lo solicita expídasele copias certificadas de las constancias que solicita a su costa.

EXP . 1608/2018

Diligencia de las once horas del día siete de diciembre de dos mil dieciocho día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de avenencia, tomando en consideración que el demandado no dio contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido para ello, se le tiene por contestada la misma en sentido negativo por lo que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista, en virtud de que la parte demandada no compareció a la presente audiencia de conciliación no obstante de estar notificado con la oportunidad debida se le hace efectivo el apercibimiento decretado, por lo que se entiende su negativa para conciliar y se declara fracasada la conciliación, se procede recibir las pruebas, se ordena turnar los presentes autos a la vista del suscrito juez para dictar la resolución que en derecho corresponda.

EXP . 1338/2018

Diligencia de las once horas del día once de diciembre de dos mil dieciocho.- Se declara abierta la presente diligencia haciéndose constar que únicamente comparecen el mediador mas no así la promovente, ni su abogado patrono. Toda vez que la promovente no compareció a la presente Junta a pesar de estar debidamente notificado para ello se hace efectivo el apercibimiento decretado en consecuencia se presume su falta de interés y se ordena archivar el asunto como totalmente concluido.

EXP . 642/2010 Inc. Pet. Her.

Auto de fecha 03 de enero de 2019.- Se tiene a los ocursoantes interponiendo incidente de petición de herencia del expediente número 642/2010 de este mismo juzgado, ahora bien con las copias simples de la demanda que exhibe corrase traslado a la albacea definitiva, por otra parte se tiene al actor incidentista por enunciadas como pruebas de su parte la que se menciona en su escrito de demanda.

EXP . 410/2015

Auto de fecha 03 de enero de 2019.- Se hace saber a la ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado en virtud de que a la fecha de presentación de su ocurso, aun no fenecía el término concedido por la ley para recurrir la sentencia dictada dentro del presente juicio.

EXP . 1186/2018

Diligencia de las diez horas del día diez de diciembre del dos mil dieciocho.- Declaro abierta la presente diligencia con la comparecencia personal de la parte demandada, así mismo se hace constar la no comparecencia de la actora, toda vez que la parte actora no compareció a la presente audiencia se

Declara Fracasada La Conciliacion Entre Las Partes En Consecuencia Se Ordena Turnar Los Presentes Autos A La Vista Dl Suscrito Juez Para Dictar La Sentencia Definitiva Correspondiente.

EXP . 1260/2014

Auto De Fecha 05 De Diciembre De 2018.- En Cuanto El Primero De Los Ocurantes Se Le Tiene Nombrando Como Nuevo Abogado Patrono Al Licenciado En Derecho Victor, Sin Que Haya Lugar A Tener Por Autorizado Al Pasante, Asi Mismo Se Tiene A La Ocurante Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Personales Que Le Correspondan Dentro Del Presente Juicio, El Que Indica En Su Escrito De Cuenta, En Cuanto Al Segundo De Los Escritos De La Ocurante Se Le Tiene Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Digasele Que Las Cuestiones Que Menciona Sobre El Procedimiento Del Presente Juicio Seran Valoradas Al Momento De Pronunciarse La Sentencia Definitiva En Relacion Al Tercero De Los Escritos De Lidia Se Le Tiene Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprende Y Toda Vez Que De Actuaciones No Se Desprenden Que El Empleador Haya Realizado Descuento Alguno Al Demandado, Como Lo Pide La Ocurante Se Ordena Girar Oficio Al Representante Legal De La Academia Militarizada Ignacio Zaragoza, Finalmente Por Lo Que Respecta A Las Demas Peticiones Digase A La Ocurante Que Una Vez Que Se Tenga La Informacion Solicitada En El Punto Que Antecede Se Acordara Lo Procedente.

EXP . 1288/2018

Diligencia De Las Doce Horas Del Dia Cuatro De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Declaro Abierta La Presente Audiencia Con La Presencia De Juan Carlos, Manifiesta Que Comparece Ante Esta Autoridad A Aceptar Y Protestar El Cargo De Albacea Provisional.

EXP . 1842/2018

Diligencia De Las Diez Horas Con Diez Minutos Del Dia Diez De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Declaro Abierta La Presente Audiencia Con La Comparecencia Personal Del Albacea Provisional Maria Del Carmen Quien Manifiesta Que En Cumplimiento Al Auto De Fecha Veintiuno De Noviembre De Dos Mil Dieciocho Comparece Con El Objeto De Aceptar Y Protestar El Cargo De Albacea Provisional.

EXP . 1144/2018

Auto De Fecha 10 De Diciembre De 2018.- Tengase Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones, Manifestando Que El Demandado Miguel Angel Presta Sus Servicios Al Representante Legal De La Empresa Denominada Organismo Operador Del Servicio De Limpia, Como Lo Solicitagirese Oficio A La Referida.

EXP . 1676/2018

Auto De Fecha 11 De Diciembre De 2018.- Por Lo Que Hace Al Primero De Los Escritos Del Ocurante Se Tiene Señalando Como Nuevo Domicilio Para Oir Y Recibir Todo Tipo De Notificaciones Los Estrados De Este Juzgado, Nombrando Como Nuevos Abogados Patronos, Se Le Tiene Aceptando Y Protestando El Cargo De Abogado Patrono El Cual Se Le Discierne Con Todos Los Derechos Y Obligaciones Inherentes A Las De Su Especie. En Consecuencia De Lo Anterior Se Tiene Por Revocados Los Nombramientos Hechos Con Anterioridad Mas No Asi De Los Pasantes En Derecho Que Señala En Atencion De Que No Dan Cumplimiento A Lo Ordenado Al Artículo 20 Del Codigo De Procedimientos. Finalmente Y En Cuanto Al Ultimo De Sus Escritos Digasele Que Debera Presentarse A Ratificar Su Contenido Y Firma Dentro Del Termin De Tres Dias Y En Caso De No Hacerlo No Se Tendra Por Presentado El Mismo.

EXP . 426/2001

Auto De Fecha 03 De Enero De 2019.- Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Digasele Que En Auto De Fecha 26 De Marzo De 2001 Establece Claramente Que En Caso De Renuncia O Retiro Voluntario Se Establecera El 50%

De La Liquidacion Que Corresponda Al Deudor Alimentista
Para Garantizar Las Pensiones Alimenticias Adeudadas Y
Las Subsecuentes Por Lo Que Debera Estarse A Dicho
Proveido.

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 09/01/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Gabriel Justino Hernandez Hernandez

Página 4